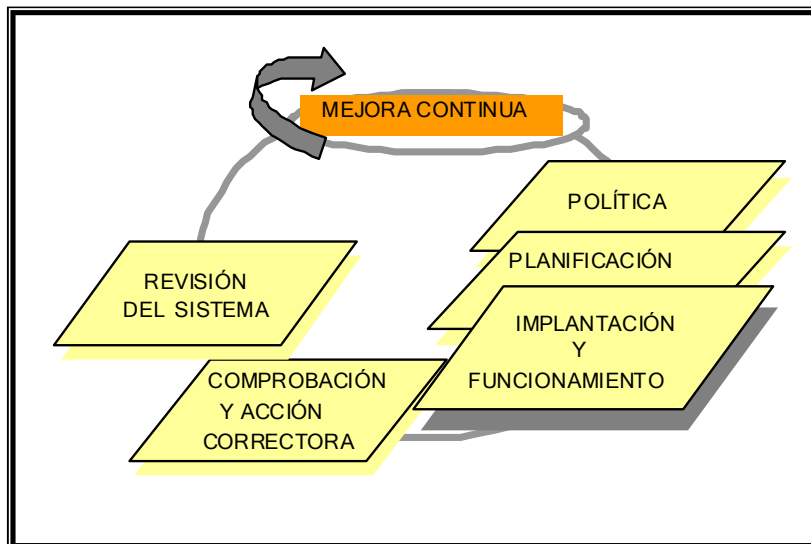


5.2 Planificación

La Planificación de la Actividad Preventiva, aparece como el instrumento “esencial”, junto con la Evaluación Inicial de Riesgos, para la gestión y aplicación del Plan de Prevención.

Es por tanto una obligación para las empresas y una herramienta excepcional para subsanar los déficits detectados a través de la Evaluación Inicial de Riesgos. Se deberá dar prioridad a su desarrollo en función de la magnitud de los riesgos detectados y el número de trabajadores que se vieran afectados.

“Cuando el resultado de la evaluación pusiera de manifiesto situaciones de riesgo, el empresario planificará la actividad preventiva que proceda con objeto de eliminar o controlar y reducir dichos riesgos”



En la definición de las medidas que contemple la planificación deben aplicarse los principios de la acción preventiva. Dicha planificación tiene que ser coherente e integrar todos los factores técnicos, organizativos, condiciones de trabajo, las relaciones sociales y la influencia de los factores ambientales en el trabajo. Dicha planificación debe contemplar los siguientes puntos básicos:

- Eliminación y reducción de riesgos
- Información y formación de los trabajadores
- Medidas de emergencia; vigilancia de la salud
- Supervisión de la eficacia de las medidas adoptadas

El Auditor analizará la modalidad preventiva elegida por parte de la empresa para llevar a cabo la prevención de acuerdo con el artículo 30.1 y sucesivos de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Pero a su vez, analizará si la organización de la empresa está de acuerdo con lo establecido en el Artículo 1 del Reglamento de los Servicios de Prevención, es decir:

Modelo Auditoria SG Seguridad y Salud Laboral (Norma OHSAS 18001:2007) en la Empresa								
Documento	Manual Técnico	Formato RE-07.04-02	Edición	00	Fecha	Mayo 2009	Páginas	1 de 2

“La prevención de riesgos laborales, como actuación a desarrollar en el seno de la empresa, deberá integrarse en el conjunto de sus actividades y decisiones, tanto en los procesos técnicos, en la organización del trabajo y en las condiciones en que éste se preste, como en la jerarquía de la empresa, incluidos todos los niveles de la misma”.

El Auditor comprueba:

- Conciertos con Servicios de Prevención Ajenos.
- Designación de trabajadores.
- Justificantes de la formación de los técnicos de prevención.
- Consulta de la modalidad preventiva a los trabajadores.
- Sistemática de funcionamiento del Servicio de Prevención Propio.
- Justificante de que los trabajadores designados o los miembros del Servicio de Prevención Propio están en la plantilla de la empresa.
- Medios técnicos de los que disponen los trabajadores designados los técnicos del Servicio de Prevención Propio.
- Localización geográfica de los Servicios de Prevención Propio.

El Auditor comprueba que el departamento de personal determina la planificación de todas las acciones necesarias para la eliminación y el control eficaz de los riesgos laborales.

El Auditor comprueba que la planificación debe:

- Asegurar el cumplimiento de todas las disposiciones legales y reglamentarias así como los compromisos voluntarios que afecten a la organización.
- Asegurar la mejora continua de las condiciones laborales relativas a la seguridad y la salud.
- Establecer prioridades y objetivos (Arts. 8 y 9.3 RSP).
- Preparar el Plan de Prevención como suma de los programas definidos para alcanzar los objetivos. En él se establecen y asignan las responsabilidades, criterios de funcionamiento y calendario. (Art. 9.3 RSP).
- Adoptar criterios e indicadores para la medición del logro o grado de consecución de objetivos (Art. 6.1 RSP).
- Asignar los recursos y medios, humanos, financieros y técnicos (Art. 9.1 RSP).

Modelo Auditoria SG Seguridad y Salud Laboral (Norma OHSAS 18001:2007) en la Empresa								
Documento	Manual Técnico	Formato RE-07.04-02	Edición	00	Fecha	Mayo 2009	Páginas	2 de 2